

Herederos de Román, Rita Morado, herederos de Francisco Bernardo Rocha, Andrés Fernández S. Miguel, Felicidad García Maceira, Manuel Mellid, José María Bernardo Rocha, Rita Morado, herederos de Echevarría, Antonio Anido Esmoris, Manuela Vázquez, herederos de Echevarría; herederos de Echevarría, herederos de Echevarría, herederos de Francisco Somorrosto, José María Anido, Francisco Bernardo Anido, herederos de Susana Rico, María Rosa Morado, José Blanco, José Suárez, Petra Vázquez, herederos de Generosa Rocha, F. Rita Ramos, herederos de Rita Ramos y María Nieto.

Herederos de Ramón Savín, Fundación de Rita Ramos, Fundación de Rita Ramos, Francisco Mata Cuesta, María López Varela, Agustín Pérez Maña, herederos de Antonio Valiño, herederos de Josefa Pérez, herederos de Antonio Pérez, herederos de Antonio Pérez, herederos de José Pérez Maña, herederos de Manuela Pérez, Agustina Lorenzo, Salvador Míguez, Vicente Martínez Rodríguez, María Runtin, Juan Manso, Juan Manso, Fundación de Rita Morado, herederos de Román, Antonio Martínez Amor, Manuel Míguez, Herminia Chas Morado, Celso Otero, María Casal Quintás y María García.

Herederos de Ramón Savín, Fundación de Remedios López, Estrella López, Manuel López, Antonia López, Josefa de Manteiga, herederos de Antonio Valiño, Antonio Quintás, Juana Lorenzo, Ricardo Goveiro, Juana Lorenzo, Jacobo Pereiro, Agustina Lorenzo, Fernando Míguez Martínez, María Juana Martínez, José López Lorenzo, María Castelos, José López Manso, Carlos López Núñez, José Paz Díaz, Hilario Anido Casal, Juana Lorenzo Dopazo, Francisco Bernardo Moreira, Josefa Casal, Francisco Serrano, herederos de Josefa Medin, Juana Morado, herederos de María Quintás, Manuel Picos, Josefa García y Agustina Lorenzo.

Amalia Ribeira, desconocido, Fundación de Rita Ramos, Juana Rodríguez García, desconocido, José Míguez, herederos de José Antonio Lorenzo, Agustina Pérez, herederos de José Lorenzo, Agustina Lorenzo, Amalia Ribeira, herederos de María Quintás, María Fernández, herederos de Ramón Otero, herederos de Dolores Rodríguez, Fundación de Rita Ramos, desconocido, Josefa Picos, Cipriano Varela, Antonio García Casal, Antonio Ivón Otero, Rogelio Sande, Carmen Yáñez López, herederos de Vicente López, José Mallo Allegue, Elida Rey Mallo, Antonio Mallo Díaz, José María Anido y Juan Amado Cabanas.

Juan Amado Cabanas, Ricardo Cabezal, Daniel Varela, Pedro Vázquez, Hilario Vázquez, Vázquez, Francisco Cabanas, herederos de Gonzalo Prego, Manuel Picos, Juan Amado Cabanas, Manuel Vázquez, Consuelo Pérez Gil, herederos de Manuel Fernández, Manuel Ribeira Bouza, Antonio Mallo, Juan Allegue Pérez, herederos de Alfonso Díaz, José Bouza López, Carmen Regueiro, José Rivas Bouza, Antonio Mallo, Juan Allegue Castro, Hilario Vázquez, herederos de Manuel Fernández, José Cabanas, Juanito Alejandro, Juanito do Bombo, herederos de Pedro Vázquez y Marta Bouza.

Concepción Castro Díaz, Leonor Díaz Picos, herederos de Manuel Fernández, Antonio Manso Castro, José Díaz Manso, herederos de Enrique Fontela, herederos de Rita Pena, Carmen Manso, José Manso Poutín, herederos de Manuel Fernández, Juan Allegue y Antonio Manso.

Relación de afectados que se citan para el día 29 de abril

Cristina Novo, herederos de Román, herederos de Alejandro Díaz, Antonio Manso Castro, José Manso Pantín, José Ribeira Bouza, José Díaz Manso, Teófilo González Calatrava, Josefa Fernández Varela, Antonio Manso Castro, José Ribeira Bouza, José Castro Castiñeira, José Rivas Bouza, Manuel Cabanas, Antonio Manso Castro, José Ribeira Bouza, Antonio Manso Castro, Leonor Díaz Picos, Dolores Castro, José Manso Pantín, Francisco Sande Manso, José Manso Pantín, José Ribeira Bouza, Juan Pérez Bouza, Juan Pena Bouza, Juan Allegue Castro, Antonia Lourido Manso, José Martínez y Teresa Vázquez.

Manuel Cabanas, Josefa Manso Castro, José Díaz Manso, Francisco Lema, Francisco Vázquez, Emilia Fernández, Benito Fernández, herederos de Manuel Fernández, Antonio Fernández Rios, herederos de Manuel Fernández, Arzobispado de Santiago, Juan Lema, María Vázquez Porta, herederos de Carmen Allegue, Eduardo Vázquez Allegue, Juan Tenreiro Abeledo, Carmen Castro Vázquez, José Martínez, Dolores Castro Rico, Juan Allegue Pérez, Salvador Lago, José González, Juan Allegue Pérez, María Castro Cabezal, Antonio Amado Martínez, Josefa Varela Vázquez y Esperanza Fernández Varela.

Jesús Pérez Varela, María Castro Cabezal, Francisco Díaz Rico, María Vázquez Porta, José González, Manuel Castro Cabezal, herederos de Ricardo Fernández, herederos de Antonio Fernández Varela, Eduardo Vázquez Allegue, Francisco Lema Pardo, Manuel Manso, Antonio Manso Castro, Manuel Cabanas Díaz, Carmen Díaz Manso, José Manso Pantín, Josefa Castro, Dolores Díaz Cabezal, Encarnación Cabezal, herederos de Carmen Díaz, José Míguez Vázquez, Josefa Casal, Teófilo González, José Martínez Rodríguez, José Pérez Ribeira, Antonio Manso, Dolores Manso Valiño y Antonio Vázquez.

José Ribeira Bouza, José Rivas Bouza, Teófilo González, Manuel Mosquera Naya, Estrella Naya Fernández, Constantino Pena Bouza, José Infante Domínguez, Celia Vázquez, herederos de María Bouza, Rosa Vales, herederos de Benito Fernández, Manuel Fernández, Teresa Vázquez, Concepción Díaz Picos, Juan Allegue, Manuel Pérez, Antonio Suárez, herederos de Román García, Rosario Infante Domínguez, desconocido, Manuel Bañoble, Rosario Infante Domínguez, Manuel Pérez Varela, Esperanza Fernández, Manuel Pérez Varela, Ricardo Varela Vázquez y herederos de José Cabanas.

José Castro Rodríguez, Antonio Varela, herederos de Ricardo Varela, herederos de Manuel García, Francisco Castro García, Dolores Díaz Cabezal, María Vázquez Anido, Pedro Vázquez Infante, Francisco Castro Rodríguez, Leonor Díaz Picos, Juan Pérez Rodríguez, Antonio Varela Vázquez, Rosa Varela, Manuel Lago Rodríguez, herederos de Manuel García, Manuel Lago, herederos de Manuel García, Jesús Varela Vázquez, José Sande Vázquez, José Cajin Picado, Juan Pérez Rodríguez, Isidro Ameneiro Frade, Andrés Ameneiro, Juan Suárez, Manuel Regueiro Couce, As de Cristina y Antonio Barros Fachal.

Antonia Cabanas Domínguez, Manuel Cabanas Vázquez, Cristina Novo, Román García Novo, Antonio Bouza Vázquez, Antonio de Villar, José Sande Vázquez, herederos de Pedro Vázquez, Carmen Allegue, Leonor Medino, Valeriano Sande, Manuel Castro, Manuel Regueiro Couce, Manuela Castro Vázquez, José Fachal, Manuela Cabanas Vázquez, Juan Fachal, José Fachal Sande, José Fachal, José Sande Vázquez, Domingo Couseira, Juan Pérez Rodríguez, Antonio Bouza Vázquez, Rosalía Pastor, José Manso y Teresa Bouza Vázquez.

Lo que se hace público para que los interesados citados para el día 25 comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miño, a la hora anunciada, y los interesados citados para el día 29 comparezcan en el Colegio Nacional Comarcal de Puente Bajoy, a la hora anunciada, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 31 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—2.808-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7497

DECRETO 748/1975, de 6 de marzo, por el que se crea el Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

Con el fin de legalizar convenientemente la situación archivística de la provincia de Cádiz, donde existe un depósito instalado en un edificio perteneciente a la Diputación Provincial en el que se custodian los protocolos notariales centenarios y alguna otra documentación, se hace indispensable la creación de un Archivo con objeto de recoger en un Centro oficial de este carácter, además de los documentos existentes en la actualidad, toda aquella documentación provincial que deba ser incorporada a dicho Centro, facilitando así la labor de los investigadores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiduro de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Archivo Histórico Provincial de Cádiz que estará formado por los protocolos notariales, centenarios y por los demás documentos que se conservan actualmente en los locales de la Diputación Provincial de dicha ciudad, que constituirán la base inicial del citado Archivo, y toda la documentación provincial de valor que pueda ser recogida como fondo histórico.

Artículo segundo.—El citado Archivo dependerá de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y estará a cargo de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

7498

DECRETO 747/1975, de 6 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Candelario (Salamanca).

El caserío del pueblo de Candelario en la provincia de Salamanca se escalona en la gran pendiente de la montaña con calles principales en sentido ascendente y otras secundarias más estrechas y cortas perpendiculares a aquéllas. Sus construcciones son uniformes, de mampostería con esquinas de soga y tizón. Hay también casas de tapial, ladrillo o entramado de madera, y todas ellas tienen amplios corredores, bajo aleros muy volados muchos de ellos dobles para defensa de la nieve. Abundan en el conjunto los detalles constructivos y los típicos rincones que le prestan un sello característico y pintoresco.

En lo alto del pueblo y en situación topográfica muy original se alza la iglesia parroquial de estilo gótico tardío, ábside poligonal y muros de mampostería con partes vivas de sillería bien labrada y decorada. Las puertas son de finas arquivoltas y detalles ornamentales en los que no falta el escudo de Zúñiga, apellido de los Duques de Béjar. La planta manifiesta sus tres naves y dos tramos, pues sólo los arcos de gran tamaño y semicirculares separan la nave central de las laterales. Sus artesanos son

realmente extraordinarios, especialmente el del ábside central, de armadura ochavada y rica decoración. Entre los retablos que figuran en el interior del templo sobresale el dedicado a «los Mártires», obra de talla y pincel sobre tabla claramente fechable en el siglo XVI, avanzado con pilastrillas de grotescos y columnillas abalaustradas para servir de armazón a las tablas pintadas.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos se hace necesario colocarlos bajo la protección del Estado mediante la oportuna declaración.

En el expediente instruido al efecto se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Candelario.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Histórico-Artístico la villa de Candelario (Salamanca), con la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

7499

DECRETO 748/1975, de 6 de marzo, sobre declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, del mascarón de proa «Blanca Aurora», depositado en el Museo Marítimo de Barcelona, propiedad de don Jaime Parés Passapera.

El Museo Marítimo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona tiene albergado, desde uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, el mascarón de proa «Blanca Aurora», talla policromada del siglo XIX, original del escultor don Francisco Pascual y Granés «Ulls Menuts», que reproduce a doña María Parés, hija del Capitán y armador don Silvestre Parés, que adornó la proa de la corbeta del mismo nombre.

Este mascarón fué entregado al Museo Marítimo de Cataluña, en calidad de depósito, en uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por sus propietarios, don José y doña Rosario Parés Gali, quienes suscribieron contrato con el entonces Director de dicho Museo, don Francisco Condeminas (en nombre y representación de la Diputación de Barcelona), mediante el cual se hacía entrega de dicho mascarón.

Su actual propietario, don Jaime Parés Passapera, heredero de los depositantes, ha solicitado de la Diputación que le sea devuelto el mascarón de proa «Blanca Aurora», para lo que se han sostenido conversaciones amistosas con el señor Parés a fin de que la Corporación citada pueda adquirirlo, condicionando esta adquisición su propietario a que sea declarada la pieza de utilidad pública.

La Diputación Provincial de Barcelona fundamenta la petición de esta declaración de utilidad pública en la proyección histórica que ha adquirido con el transcurso de los años esta obra artística y una especial significación motivada, sobre todo, por su constante exposición en el Museo Marítimo, del que ha llegado a ser el símbolo, habiendo suscitado amplios comentarios, referencias y artículos que la han rodeado de una gran aureola, al considerar la referida Corporación que el importante valor artístico del mascarón de proa «Blanca Aurora», no debe quedar reducido al ámbito de la propiedad privada, cumpliendo fines exclusivamente individuales, sino que ha de proyectarse al servicio de la comunidad y del interés general.

La citada Diputación Provincial de Barcelona, como beneficiaria de la expropiación, se hace responsable de la tramitación del justiprecio y de satisfacer al propietario el precio acordado.

Todo lo expuesto hace aconsejable que se declare de utilidad pública el mascarón de proa «Blanca Aurora», depositado en el Museo Marítimo de Barcelona, propiedad de don Jaime Parés Passapera, y a efectos de su posterior expropiación forzosa, al amparo de los artículos doce y setenta y seis de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la mejor conservación del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación del mascarón de proa «Blanca Aurora», del escultor don Francisco Pascual y Granés «Ulls Menuts», se declara de utilidad pública la obra artística anteriormente citada y para cumplimiento de esta finalidad se autoriza su expropiación en la forma prevista en los artículos doce y setenta y seis de la Ley de Expropiación Forzosa de die-

ciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a su actual propietario, don Jaime Parés Passapera, para que la referida obra permanezca en el Museo Marítimo de la ciudad de la Diputación Provincial de Barcelona que, como beneficiaria de la expropiación se hace responsable de la fijación del justiprecio y la subsiguiente satisfacción del mismo a su actual propietario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

7500

DECRETO 749/1975, de 6 de marzo, por el que se declaran de utilidad pública las obras de revalorización del Teatro y Anfiteatro de Mérida (Badajoz), a los efectos de expropiación forzosa del solar de las Torres, sito en la vía de acceso a dichos monumentos.

En la arqueológica ciudad de Mérida, en Badajoz, en una de las vías que conducen al Anfiteatro y el Teatro romanos se halla un solar, propiedad de las Madres Josefinas.

En calicatas realizadas en parte de este terreno en mil novecientos setenta y tres, en el trozo comprendido entre la calle del Coronel Moscardó y la travesía del General Aranda, aparecieron restos importantes de un tramo de muralla de la colonia romana y numerosos hallazgos arqueológicos de interés, así como restos de otras edificaciones, también romanas.

El solar es conocido con el nombre de las Torres y su extensión es de cuatro mil seiscientos cincuenta y tres coma cincuenta metros cuadrados y tiene un grandísimo interés su adquisición para completar el recinto arqueológico en el que se levantan los citados Anfiteatro y Teatro romanos, así como la llamada «Casa del Anfiteatro», famosa por sus bellos mosaicos y que ya fué adquirida por el Estado en diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Es aconsejable, por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados en el solar arqueológico de las Torres de Mérida (Badajoz), la adquisición del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de las Torres de Mérida (Badajoz), se declara de utilidad pública a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del solar sito en la vía de acceso al Anfiteatro, en el que se halla enclavado el mismo y cuyo propietario es la Congregación de Religiosas Siervas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

7501

DECRETO 750/1975, de 8 de marzo, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la revalorización del yacimiento arqueológico del Castro de Villadonga, en Lugo, y del entorno y ambiente propios del mismo.

El Castro de Villadonga, emplazado en el distrito municipal de Castro de Rey en la provincia de Lugo, por su posición eminentemente estratégica, a veinte kilómetros de la capital lucense y en la vía romana que comunicaba Braga con Astorga, su singular organización castrens, amplia acrópolis casi circular (cien por ciento diez metros), tres recintos murados y cuatro fosos, constituía un yacimiento arqueológico prometedor de excepcionales revelaciones, sumamente convenientes para el mejor conocimiento de la cultura hispano-romana.

El Plan Nacional de Excavaciones Arqueológicas iniciado en mil novecientos setenta y uno incluyó este Castro en su campaña, iniciándose los trabajos en aquel verano, que dieron magníficos resultados ya en el primer nivel con buena cantidad de hallazgos del bajo Imperio romano. La segunda campaña de mil novecientos setenta y dos continuó aportando nuevos descubrimientos romanos y prerromanos, en la zona central de la Acrópolis, situada en un terreno de propiedad comunal, pero sometido a servidumbre de paso por un vecino de Villadonga, don Angel Pérez Peña, propietario de una amplia zona del